



PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE LA AMENAZA Nro. 20 PLAGAS – Actualización año 2024.

REFERENCIA:

Plagas: situación en la cual un animal produce daños a la salud física, a plantas cultivadas, a animales domésticos y a materiales o medios naturales de una comunidad.

SITUACIÓN:

- **De interés general para la DGLO:**

El **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 243/24):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En concordancia, dicha subsecretaría, constituirá la autoridad máxima cuando se suscite el incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural o por acciones gestadas por los seres humanos, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el/la Jefe/a de Gobierno declare el Estado de Emergencia, Desastre y/o Zona de Emergencia, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veinte (20) amenazas previstas en la CABA.
- Se completa con las previsiones realizadas por los niveles tácticos (la Subsecretaría de Emergencias) y operativos (planes operativos de la DGLO), contendrá el desempeño acorde a las amenazas; lo que permitirá orientar sus acciones y recursos materiales y humanos de una forma más focalizada.

- **De interés particular para la DGLO:**

Cabe destacar que el **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 243/24) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante **los distintos niveles de incidentes**, lo siguiente:

- Niveles de Incidentes:

Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicios de emergencia, utilizando recursos combinados).

- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social.



- Organización frente a la Emergencia:
 - En los incidentes mayores, o en aquellos incidentes en que así se considere necesario, el/la Jefe/a de Gobierno, y en caso de ausencia, el/la Vicejefe/a de Gobierno o el/la Jefe/a de Gabinete de Ministros (en adelante, autoridad convocante), pueden convocar la formación del Centro Operativo de Emergencias(COE).
 - La autoridad convocante indicará lugar y hora donde comenzará a funcionar el COE, así como aquellas autoridades que deberán participar del mismo.
- Zonas Operacionales:

Zona de Impacto: es la comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Su extensión y demarcación serán determinadas por personal del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. Esta es una zona en la que desarrolla sus tareas en forma exclusiva el personal del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad, pudiendo convocar excepcionalmente a personal de otras dependencias para realizar consultas, evaluaciones o tareas puntuales.

Zona de Influencia: se circunscribe en forma linderada desde el perímetro exterior de la "zona de impacto" hasta el inicio la "zona de adyacencia". Su extensión es variable según las características del incidente y la geografía del lugar y deberá ser determinada por la autoridad policial o de bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se haga presente en el lugar. En esta zona corresponde la actuación del personal del SAME, quien clasificará los heridos, establecerá la zona de evacuación para las ambulancias con apoyo del personal de la Policía de la Ciudad, en la conformación del corredor sanitario. En el lugar también participará personal de las Direcciones Generales Guardia de Auxilio y Emergencias, Logística y de Defensa Civil del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta última identificará e implementará un área apropiada para los cuerpos de eventuales fallecidos.

Zona de Adyacencia: se encuentra por fuera de la zona de Influencia hasta el perímetro de la zona neutralizada, según las características del incidente y la geografía del lugar y será determinada por el personal de la Policía de la Ciudad presente en el lugar. En esta zona se ubicarán las organizaciones voluntarias convocadas por la Dirección General de Defensa Civil, los medios de comunicación, los evacuados y los servicios de apoyo.

Zona Neutralizada: es aquella que se encuentra comprendida por la zona de Impacto, la de Influencia y la de Adyacencia en su conjunto y totalidad.

-La delimitación por acordonamiento de cada una de las zonas mencionadas estará a cargo de efectivos y medios de la Policía de la Ciudad.

-El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires generará un sistema que brinde información sobre las personas afectadas.

1. PROPÓSITO

1.1. Propósito principal:

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo logístico en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2. Propósitos contribuyentes:

1.2.1. Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones técnico – operativas de apoyo logístico, en conjunto con las restantes áreas de GCBA.

1.2.2. Ejecutar acciones específicas, eficaces y oportunas que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.

IF-2024-44009162-GCABA-SSEMERG



1.2.3. Proporcionar respuestas técnico – operativas de apoyo logístico que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza en cuestión.

1.2.4. Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico de apoyo logístico, durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia

2. ALCANCE:

2.1. La DGLO, procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COE, los equipos de apoyo técnico, con prioridad en la zona de influencia y eventualmente en otras zonas operacionales establecidas, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la CABA.

2.2. Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la DGLO, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de plagas en la CABA, la cuantificación esquemática de las acciones (productos o servicios) a ejecutar, según los requerimientos del COE y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:

2.2.1. Colaborar en: vallado preventivo; cortes de viaductos; tareas técnicas y de apoyo con equipos, herramientas y elementos especiales; evacuación de personas en viviendas y/o edificios; centros de evacuados y, eventualmente, tareas contribuyentes al personal del SAME.

2.2.2. Iluminar zonas operacionales, con prioridad en la de influencia, a requerimiento.

2.2.3. Disponer y asignar grupos electrógenos de distintas capacidades para trabajos específicos.

2.2.4. Abastecer agua para hidratación y, eventualmente, racionamiento, en la zona operacional de interés y centro de evacuados.

2.2.5. Transportar materiales con medios automotores.

2.2.6. Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo logístico con otros organismos.

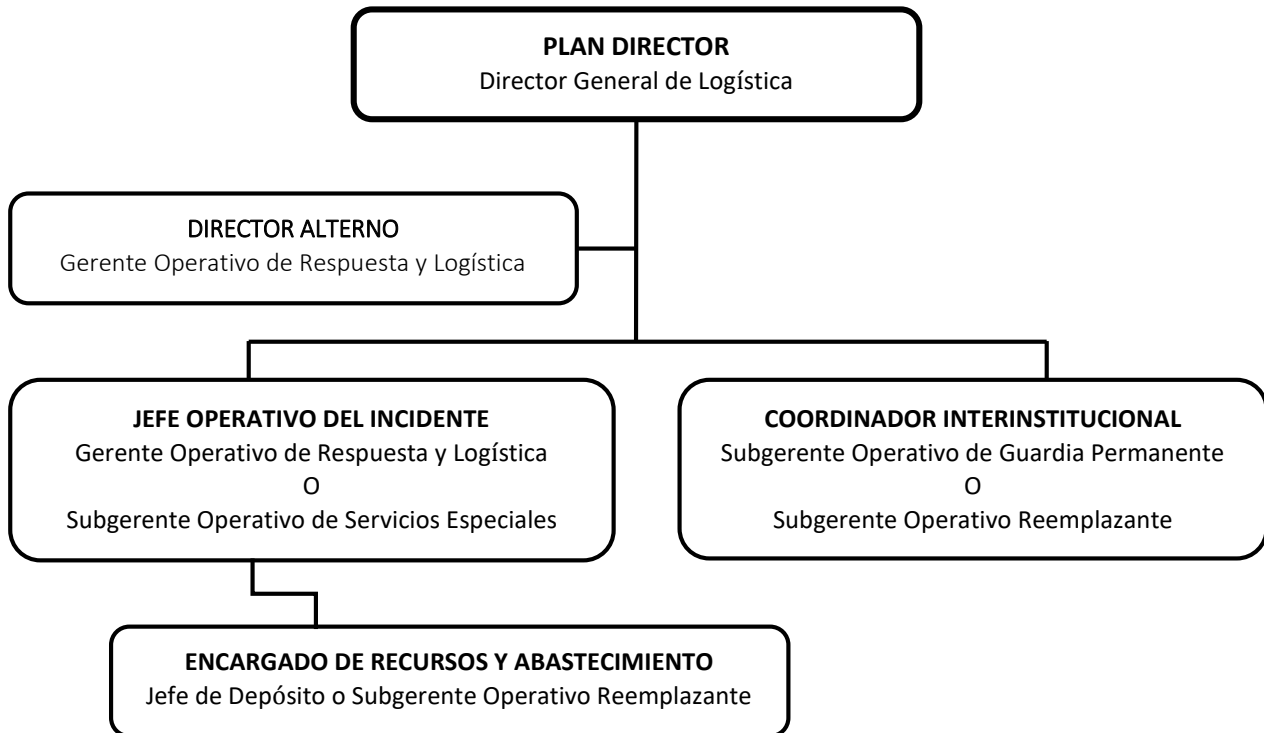
2.2.7. Movilizar RRHH, a requerimiento y de manera eventual.

2.2.8. Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del drone.

2.2.9. Elaborar informes de situación.



3. ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA:



4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

4.1. Instrucciones generales de organización:

4.1.1. El Director General de Logística, se desempeñará como Director del Plan. Asimismo, ante la ausencia del Director del Plan, será reemplazado por el Gerente Operativo de Respuesta y Logística, quien lo hará como Director Alterno, mientras que el Subgerente Operativo de Servicios Especiales, hará lo propio como Jefe Operativo del Incidente. El jefe de Depósito o el Subgerente Operativo Reemplazante, en el rol de Encargado de Recursos y Abastecimiento, dependerá del Jefe Operativo del Incidente.

4.1.2. La coordinación institucional, entre el Jefe Operativo del Incidente y otras organizaciones gubernamentales relacionadas con su área, será asumida por el Subgerente Operativo de Guardia Permanente u otro Subgerente Operativo Reemplazante de la DGLO, según la especificidad de la necesidad del acuerdo a establecer.

4.1.3. Con la finalidad de otorgar una mayor flexibilidad y libertad de acción a la estructura orgánica funcional de la emergencia, el Director del Plan, podrá organizar equipos ad hoc - entre el personal de la DGLO y/u otra organización gubernamental que se designe - que pondrá a disposición del Jefe Operativo del Incidente para reforzar los efectos a lograr pendientes y/o satisfacer nuevas demandas espontáneas que pudieran presentarse.

4.2. Director del Plan y Director Alterno:

-El Director del Plan, o quien eventualmente lo reemplace como Director Alterno, contará con la autoridad suficiente para ordenar, dirigir y supervisar el desempeño de todo el personal a su cargo.

-Las siguientes, son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del Director del Plan y Director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

4.2.1. Retransmitir el alerta correspondiente al Jefe Operativo del Incidente, para que éste haga lo propio con el Jefe de Turno presente en la DGLO y el Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito.



4.2.2. Reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios principales y alternativos previstos por la DGLO (teléfonos, etc.).

4.2.3. Evaluar las primeras informaciones que brinden los móviles de la DGLO que hayan concurrido a las zonas operacionales ordenadas a fin de apreciar la magnitud del incidente. Del mismo modo se procederá con los datos provenientes de otros niveles (CUCC, DGDC, etc.).

4.2.4. Decidir, dirigir y supervisar las previsiones, preparativos y acciones a ejecutar por las diferentes áreas de la DGLO, a través del Jefe Operativo del Incidente, para asegurar el cumplimiento del propósito del presente plan operativo.

4.2.5. Prever la preparación y alistamiento de recursos extraordinarios de la DGLO y/u otros organismos designados, a fin de disponer de una reserva de recursos (personal, material, tiempo y financieros) para ser empleados oportunamente cuando la situación se torne más crítica.

4.2.6. Mantener permanentemente informada a la Subsecretaría de Emergencias sobre la evolución del incidente, a través de informes verbales y escritos, de manera parcial y/o completa.

4.2.7. Intercambiar información con otros organismos de emergencia, a fin de ponderar el propio proceso de toma de decisiones oportunas y eficaces.

4.2.8. Solicitar, requerir y coordinar el apoyo de acciones técnicas y recursos específicos a recibir por la DGLO, a otros organismos del GCBA.

5. FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1. Jefe Operativo del Incidente:

-El Gerente Operativo de Respuesta y Logística de la DGLO o, eventualmente, el Subgerente de Servicios Especiales, se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas que siguen:

5.1.1. Operacionalizar cada directiva u orden impartida por el Director del Plan, para brindar una respuesta eficaz y oportuna al incidente planteado en la emergencia, a través de los medios (personal y material) puestos a su disposición, en cumplimiento del presente plan operativo.

5.1.2. Retransmitir el alerta recibido del Director del Plan, al Jefe de Turno presente en la DGLO y Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito, para la pronta reunión del personal operativo en las instalaciones del organismo.

5.1.3. Participar en las coordinaciones y comunicaciones del caso, para reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activado mediante el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios a su disposición (teléfonos, etc.).

5.1.4. Mantener informado al Director del Plan, mediante datos actualizados que le transmitan los primeros móviles de la DGLO destacados en las zonas operacionales ordenadas y/o los que él obtenga personalmente desde el terreno, a fin de contribuir a mensurar la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones de aquel.

5.1.5. Conducir y controlar, principalmente desde el terreno, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para resolver el incidente planteado, a fin de lograr el propósito del presente plan, velando por la seguridad de todo el conjunto involucrado (agentes, medios y materiales) de la DGLO.

IF-2024-44009162-GCABA-SSEMERG



5.1.6. Dirigir y controlar la preparación y alistamiento de los recursos extraordinarios de la DGLO (Depósito y demás áreas) y/u otros organismos designados, para asegurar y poner a disposición del Director del Plan, una reserva de recursos (personal, material, tiempo, etc.), a fin de ser empleados, oportunamente a orden, cuando la situación se torne más crítica.

5.1.7. Coordinar las acciones propias en el terreno, principalmente con otros organismos de emergencia de la subsecretaría homónima, intervinientes en la zona de operaciones asignada, a fin de ponderar la sinergia de trabajo necesaria y la complementariedad de capacidades disponibles.

5.1.8. Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.

5.2. Encargado de Recursos y Abastecimiento:

-El Jefe del Área Depósito, perteneciente a la Gerencia Operativa de Respuesta y Logística o, eventualmente, el Subgerente Operativo Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Encargado de Recursos y Abastecimiento, a órdenes del Jefe Operativo del Incidente, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

5.2.1. Mantener permanentemente actualizado el inventario (en soporte papel y digital) de los recursos existentes en el depósito de la DGLO, el destino dado a los mismos y, principalmente, el stock disponible, con el estado de servicio de cada uno de ellos, a fin de proporcionar en oportunidad la información específica, para la toma de decisiones con relación a la implementación del presente plan operativo.

5.2.2. Realizar principalmente el mantenimiento preventivo y el ejecutivo a su alcance, de todos los recursos existentes en el depósito, a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de las máquinas, herramientas y equipos esenciales, que posibiliten concretar las respuestas que resuelvan los incidentes de la emergencia.

5.2.3. Asesorar sobre las necesidades existentes, para realizar el mantenimiento, reemplazo e incremento de los recursos a disponer en el depósito de la DGLO, a fin de prever anticipadamente, la satisfacción de los requerimientos que surgen del presente plan operativo.

5.3. Coordinador Interinstitucional:

-El Subgerente Operativo de Guardia Permanente o, eventualmente, el Subgerente Operativo Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Coordinador Interinstitucional, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

5.3.1. Realizar la coordinación entre el Jefe Operacional del Incidente y demás organizaciones gubernamentales relacionadas, que puedan contribuir a la resolución del incidente planteado en el presente plan operativo, en el marco del accionar específico de la DGLO.

5.3.2. Reunir y compendiar datos sobre el incidente planteado en el presente plan operativo, para elaborar informes que satisfagan necesidades internas y externas a la DGLO, antes, durante y después de la emergencia.

6. OPERATIVIDAD

6.1. **Alerta** (recepción de un aviso o anuncio previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones del momento, a fin de activar el plan operativo previsto):

6.1.1. Una vez recibido el alerta, por parte del operador de la guardia permanente, los niveles de responsabilidad previstos en el presente plan, implementarán las acciones pertinentes.

IF-2024-44009162-GCABA-SSEMERG



6.1.2. Dicho operador informará de inmediato, principalmente por teléfono, y alternativamente por radio, sobre el alerta recibido, al Director del Plan o Director Alterno y al Jefe Operativo del Incidente.

6.2. Notificación interna del Alerta:

-En conocimiento del alerta por la emergencia anticipada, el Director del Plan o Director Alterno, autorizará al Jefe Operativo del Incidente, que retransmita a través del operador de la guardia permanente, principalmente por teléfono y alternativamente por radio, el mensaje de alerta al Jefe de Turno presente, al Coordinador Interinstitucional y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, todo ello, empleando el plan de llamadas.

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

-Teniendo en cuenta el informe preliminar de situación, elaborado por el operador de la guardia permanente, junto a otros agentes de refuerzo en la tarea, con los sucesos transmitidos por el CUCC, el Director del Plan o Director Alterno, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

7.1. Completar y reforzar la organización de los turnos operativos con el personal que vaya arribando a la DGLO, convocado por el alerta difundido, mediante el plan de llamadas.

7.2. Participar e intervenir en el vallado preventivo.

7.3. Contribuir, de ser requerido y según los recursos disponibles, a cortar y redirigir el tránsito, en colaboración con el organismo competente.

7.4. Proveer, encender y mantener los equipos de generación de electricidad con diferentes capacidades que se utilicen durante los primeros momentos de la emergencia.

7.5. Iluminar la vía pública, principalmente la escena del incidente, mediante torres con generación autónoma de electricidad, en las zonas operacionales indicadas.

7.6. Abastecer agua apta para consumo humano y, eventualmente, racionamiento (mediante cocina de campaña), en la zona operacional de interés.

7.7. Proporcionar, eventualmente, material de cama (sábanas y frazadas), para la instalación del centro de evacuados.

7.8. Colaborar en la evacuación de personas y, eventualmente, contribuir con el personal del SAME a brindar primeros auxilios.

7.9. Coordinar con las diferentes áreas de emergencias de la CABA, la ejecución de actividades y tareas operativas de apoyo logístico, a requerimiento.

7.10. Transportar materiales, con medios automotores, a requerimiento.

7.11. Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron.

7.12. Colectar información en el sector asignado del terreno y transmitirla a la guardia permanente de la DGLO, para actualizar los informes a elevar al Director del Plan o Director Alterno y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver la amenaza que originó la emergencia.



8. ACTIVACIÓN DEL PLAN

-Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alterno, se activará el plan operativo de la DGLO, según lo siguiente:

8.1. El Jefe Operativo del Incidente, le ordenará al Jefe de Turno presente:

8.1.1. Ejecutar las acciones técnico – operativas de apoyo logístico que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolos hacia los lugares críticos, a fin de completar, complementar y/o reforzar las respuestas dadas.

8.1.2. Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material remanentes en la DGLO, para prever una reserva alistada, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.

8.2. El Director del Plan o Director Alterno, dispondrán la implementación del plan de llamadas del resto del personal de la DGLO, que resulte necesario ir convocándolo progresivamente (otros subgerentes operativos, agentes para reforzar las tareas en la guardia permanente, etc.), a través del operador de la guardia permanente.

8.3. Actualización permanente de la situación:

8.3.1. El Jefe Operativo del Incidente, el Jefe de Turno presente y/o el personal de los móviles en el terreno, informarán constantemente al operador de la guardia permanente, la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.

8.3.2. El operador de guardia permanente, recibirá la información aludida, la sistematizará volcándola en la planilla de informe de situación y la elevará al Director del Plan o Director Alterno, quien la utilizará en su proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Subsecretario de Emergencias.

8.4. Integración del COE (Centro Operativo de Incidentes): el Director del Plan o el Director Alterno, podrá ser convocado a integrar el COE, para asesorar y asistir sobre el apoyo logístico de la DGLO, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

-Todos los recursos (humanos y materiales) de la DGLO, serán administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde las instalaciones del organismo y/o, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

-Los recursos a empeñar en la ejecución del presente plan operativo y que se detallan a continuación, se emplearán en los momentos de: evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

9.1. **Capital humano:** hasta 58 agentes, organizados en:

9.1.1. Seis (6) turnos operativos diurnos, nocturnos y de fin de semana o feriado.

9.1.2. Dos (2) equipos de servicios especiales.

9.1.3. Dos (2) equipos de depósito de materiales.

9.1.4. Dos (2) equipos de operadores de guardia permanente y estadísticas.

9.2. **Medios automotores:**

9.2.1. Dos (2) móviles para transporte de personal.

IF-2024-44009162-GCABA-SSEMERG



- 9.2.2. Tres (3) móviles para transporte de material.
- 9.2.3. Cuatro (4) móviles equipados con herramientas para limpieza y tronzado.
- 9.2.4. Seis (6) camiones con diferentes prestaciones para tareas técnicas y de gran rendimiento.
- 9.3. **Equipos de iluminación portátiles:**
 - 9.3.1. Cinco (5) torres de iluminación autogenerada de 4 elementos.
 - 9.3.2. Cuatro (4) torres de iluminación autogenerada de 6 elementos con posibilidad de brindar tensión eléctrica trifásica hasta 35KVA (grupo electrógeno).
 - 9.3.3. Tres (3) trípodes de iluminación de 1 elemento de 50w led y un (1) trípode de iluminación de 1 elemento de 400w led dependiente de alimentación externa y (red de línea o grupo electrógeno).
- 9.4. **Grupos electrógenos:**
 - 9.4.1. Dos (2) equipos trifásicos de 250KVA.
 - 9.4.2. Un (1) equipo trifásico de 110KVA.
 - 9.4.3. Un (1) equipo trifásico de 50KVA.
 - 9.4.4. Seis (6) equipos monofásicos de 5.5KVA.
- 9.5. **Reserva de herramientas y equipos en depósito:**
 - 9.5.1. Herramientas manuales multipropósitos.
 - 9.5.2. Un (1) martillo electro neumático.
 - 9.5.3. Cinco (5) motosierras a explosión.
 - 9.5.4. Dos (2) motoamoladoras.
 - 9.5.5. Seis (6) bombas de desagote sumergibles.
 - 9.5.6. Insumos y accesorios.
- 9.6. **Servicios de apoyo logístico**, a requerimiento y según los recursos disponibles:
 - 9.6.1. Vallado preventivo de la zona.
 - 9.6.2. Provisión de agua para consumo humano y racionamiento en zona operacional ordenada.
 - 9.6.3. Elementos de cama para centro de evacuados (frazadas, sábanas).

10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

- 10.1. Convocar y alistar progresivamente al resto del personal operativo del organismo para reforzar, oportunamente y a orden del Director del Plan o Director Alterno, la organización de trabajo de los agentes de la DGLO que ya se encuentran en el terreno dando respuesta a la amenaza planteada.

IF-2024-44009162-GCABA-SSEMERG



10.2. Colaborar, a requerimiento y según la disponibilidad de recursos, en:

10.2.1. El vallado preventivo y la delimitación de perímetros.

10.2.2. Los cortes de viaductos.

10.2.3. La ayuda de personas afectadas (evacuación en viviendas y/o edificios).

10.2.4. Las tareas técnicas y de apoyo, mediante herramientas y equipos especiales, que requieran otras áreas y/u organismos (iluminación, suministro de energía eléctrica, abastecimiento de agua, racionamiento y elementos de cama y transporte de cargas).

10.2.5. La anulación del riesgo eléctrico hacia terceros.

10.3. Proporcionar información oportuna y actualizada, a través de diferentes medios (móviles, drone, etc.), sobre los efectos logrados con las respuestas ejecutadas por la DGLO ante la amenaza en desarrollo.

10.4. Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo logístico con las demás direcciones generales de la Subsecretaría de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.

11. DESACTIVACIÓN DEL PLAN

11.1. La autoridad pertinente, comunicará al Director del Plan o Director Alterno, el cese del alerta, mediante teléfono o correo electrónico. También el cese podrá ser recibido por el operador de la guardia permanente, a través la autoridad responsable para tal fin, quien procederá a difundirlo de inmediato a dichos directores. En este último caso, deberá ser ratificado por correo electrónico por parte de la DGDC.

11.2. La notificación interna del cese de la emergencia, la realizará el Director del Plan o Director Alterno, al Jefe Operativo del Incidente y al operador de turno de guardia permanente, si este último no la recibió aún del CUCC.

11.3. El Jefe Operativo del Incidente ya notificado del cese de la emergencia, hará lo propio con el Jefe de Turno para iniciar el repliegue del personal y los materiales empeñados, hacia la DGLO.

11.4. En todos los casos, el operador de la guardia permanente, consignará en el libro de la guardia (digital), todos los mensajes y avisos relacionados con el cese de la emergencia y, además, difundirá el mismo al resto del personal necesario de la DGLO que haya estado vinculado o no con el caso (otros subgerentes, etc.).

12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

12.1. Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación):

-Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas, dentro de la DGLO y/o empleando la oferta educativa del GCBA (Instituto Superior de la Carrera), con las siguientes finalidades:

12.1.1. Desde una perspectiva general del Organismo: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo.

12.1.2. Desde un enfoque particular de los agentes de la DGLO: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

12.2. Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros):

IF-2024-44009162-GCABA-SSEMERG



12.2.1. Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.

12.2.2. Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacros.

13. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

13.1 Una vez por año, durante el mes de marzo, se deberá realizar una revisión del presente Plan, informando en caso de corresponder, a la Dirección General de Planeamiento de Emergencia y Coordinación de Bomberos, los cambios producidos en su alcance que resulten producto de la modificación de sus recursos, tanto de personal como material, debiendo remitir el Plan actualizado.

13.2 Luego de su análisis, la Subsecretaría de Emergencias dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad o el organismo que en el futuro la reemplace, aprueba, homologa y publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la actualización del Plan.